



El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, a través del Comité Técnico de Becas y con fundamento en el artículo 9.7.4 de la Reglas de Operación de los Programas de Becas para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de enero de 2024.

CONVOCA

A los/las estudiantes inscritos/as en la institución o personal docente que hayan sido aceptados/as para realizar movilidad nacional o internacional, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

- a) Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura, posgrado o docente

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".





- del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- b) Haber sido aceptado para realizar movilidad académica través de los Programas de Convenios Bilaterales, en el semestre anterior al periodo de realizar movilidad;

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente;
- b) Carga horaria vigente; o constancia de servicios expedida por el departamento de personal
- c) Carta de aceptación para realizar movilidad académica.

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito, los documentos se deberán enviar al correo de becas@itesa.edu.mx

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca de movilidad nacional y/o internacional de los siguientes tipos:

- 9.3.2.1 **Beca completa.** Consiste en apoyo económico para cubrir gastos de hospedaje, alimentación y académicos (inscripción o reinscripción según aplique);
- 9.3.2.2 **Beca parcial.** Consiste en apoyo económico para cubrir los gastos académicos (inscripción o reinscripción, según aplique).
- 9.3.2.3 **Beca de apoyo a movilidad** para estudiantes o para docentes de ITESA. Consiste en apoyo económico para solventar gastos derivados del proceso de movilidad, intercambio y cooperación académica (trámites migratorios, seguro internacional entre otros).

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a los/las estudiantes o docentes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024. El monto máximo de esta beca es el siguiente:

- Monto beca completa: **\$23,750.00 MN (Veintitrés mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**
- Monto beca parcial: **\$2,500.00 MN (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".





- Monto beca de apoyo a movilidad para estudiantes de ITESA o docentes: **\$6,400.00 MN (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago.

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con la beca alimenticia y/o todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos/as los/las estudiantes o personal docente, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Estudiantes o docentes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- Estudiantes con promedio mínimo de 80 o equivalente de acuerdo a la escala de su país de origen, obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca.
- Se priorizará a los estudiantes provenientes de Universidades en las que el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo mantenga un convenio de colaboración.
- Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

Los/las estudiantes o docentes realizarán personalmente el trámite y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- El /la estudiante o docente deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- El área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación;



Instituto Tecnológico
Superior del Oriente
del Estado de Hidalgo
Dirección General

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".



- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

Obligaciones específicas

- b) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 5 al 15 de agosto 2024
Recepción de Documentos	Del 5 al 15 de agosto 2024
Publicación de Resultados	Del 23 de agosto 2024
Entrega de pago	A partir del 26 de agosto 2024

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

Presidente del Comité Técnico de Becas

MTRO. JUSTO JUAN MANUEL MARTÍNEZ LICONA

Director General



Instituto Tecnológico
Superior del Oriente
del Estado de Hidalgo
Dirección General

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".